



Una “constelación” de tasas municipales en Argentina: Existen más de 130 tipos de tasas diferentes

Autores:

Nadin Argañaraz

Sofía Devalle

Mariano D'Angelo

INFORME ECONÓMICO N° 153

Córdoba, 28 de Marzo de 2012

Indice

Claves.....	3
I. Introducción	15
II. Potestades tributarias de los municipios	15
III. Fuentes de financiamiento municipal	17
IV. Selección de la muestra de municipios	18
V. ¿Qué tributos cobran los municipios? Análisis de la normativa vigente	20
V. 1 Descripción de los tributos relevados	21
VI. Reflexiones finales.....	30

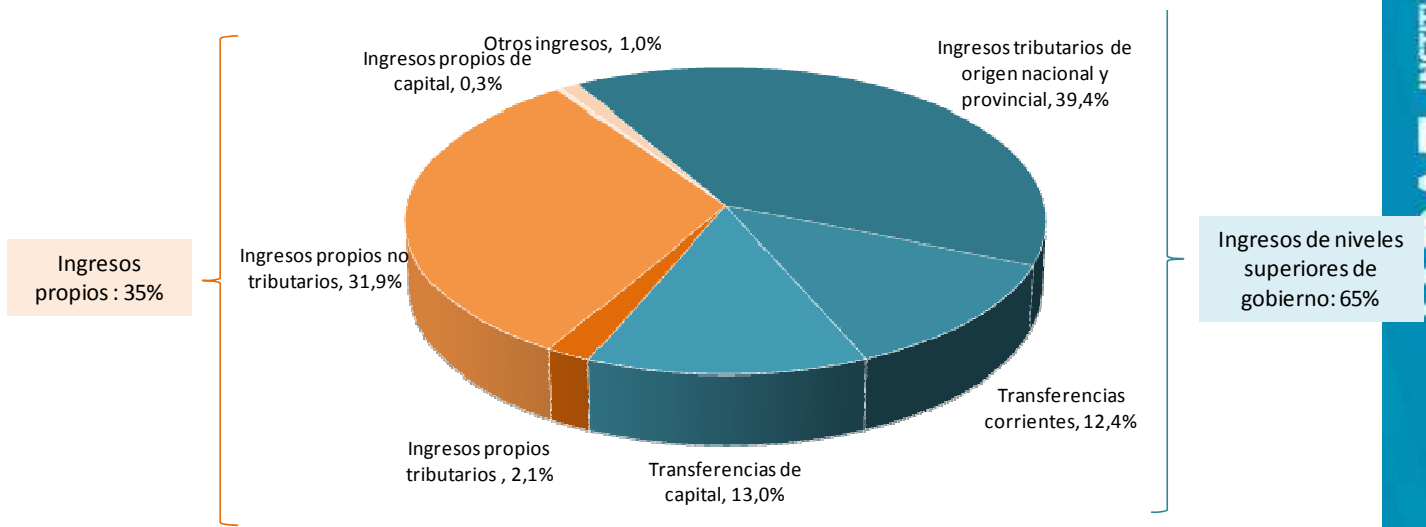
Claves

- La política tributaria municipal muestra en Argentina una enorme disparidad en cuanto a la cantidad de tasas e impuestos que se cobran en estos niveles de gobierno, la magnitud de la carga que ejercen, los sujetos sobre los cuales recaen, el modo en el cual se cobran, e inclusive hasta en el nombre asignado a los distintos gravámenes, entre otras diferencias.
- Es por ello que el presente informe tiene como finalidad realizar una especie de **radiografía “cualitativa” de la cantidad y tipo de tasas que cobran los principales municipios en Argentina**, a partir del análisis detallado y comparado de la normativa tributaria vigente en cada caso.

¿Qué tributos deberían cobrar los municipios?

- En materia de **potestades tributarias municipales**, la Constitución Nacional establece que las provincias dicten su propia constitución, asegurando el régimen municipal y dejando librado para cada una de ellas establecer el grado de autonomía municipal con que gozarán los municipios y las comunas, con lo cual algunos municipios estarían habilitados para el cobro de impuestos.
- Una característica inherente en un sistema federal de gobierno, como el que existe en Argentina, debería ser que los miembros de una jurisdicción paguen por los bienes y servicios públicos que provee dicha jurisdicción. Es decir, el diseño interjurisdiccional de la imposición debería seguir el **principio del “beneficio”**. También se considera adecuado el **cobro de tasas y contribuciones retributivas de los servicios prestados por parte del municipio**.
- Analizando la composición de los ingresos totales obtenidos por el consolidado de municipios argentinos para el año 2010, se aprecia que un 35% del financiamiento obtenido por este nivel de gobierno corresponde a recursos propios (fundamentalmente, no tributarios), mientras que el 65% restante está compuesto por la coparticipación y las otras transferencias corrientes y de capital que reciben de los niveles superiores de gobierno.

Gráfico 1: Estructura de financiamiento del consolidado municipal argentino
Año 2010



Fuente. IARAF en base a estadísticas de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP).
 Ministerio de Economía de la Nación.

¿Qué tributos cobran los municipios? Análisis de la normativa vigente

- Para el presente trabajo, se han seleccionado los 100 municipios más grandes en cuanto a población, bajo la restricción de que quedara siempre en la muestra al menos una ciudad por provincia.
- A nivel local, la normativa que rige el cobro de tributos está compuesta por dos tipos de ordenanzas: la **tributaria o fiscal**, donde se definen aspectos generales y conceptuales de las tasas e impuestos que puede cobrar cada jurisdicción (tales como el hecho y base imponible, exenciones y otros); y la **tarifaria**, que establece fundamentalmente el modo y la magnitud que se va a cobrar con cada tributo.
- Del análisis detallado y comparativo de la legislación municipal (ordenanzas fiscales y tarifarias), surge como primer aspecto a destacar la enorme disparidad y heterogeneidad que existe en el cobro de tributos que recaen sobre los más variados agentes económicos, con amplias diferencias en cuanto a la aplicación de los tributos y la magnitud de la carga impuesta por cada uno. La amplia

variedad de gravámenes que se detecta a nivel municipal ilustra la excesiva complejidad del esquema de financiamiento con que cuentan los municipios en Argentina

- Esta situación genera costos para las empresas que operan en estas jurisdicciones, especialmente para las que se encuentran en más de una, costos que tienen que ver no sólo con la gran cantidad de tasas existentes, sino también con la diversidad con las que se cobran entre jurisdicciones (a lo que se le agrega una complejidad no menor, que es la dificultad en poder conseguir la normativa tributaria vigente).
- Concretamente, en los 100 municipios analizados se llegaron a detectar más de **130 tasas diferentes**, con denominaciones también distintas, algunas de las cuales son comunes y generalizadas en todas las jurisdicciones, mientras que existen otras puntuales detectadas solo una o dos veces.
- Evidentemente que esto no implica que todos los municipios cobren esta cantidad de tasas. **En promedio** para los municipios de la muestra, cada **jurisdicción contempla en su legislación unas 20 tasas, derechos y/o contribuciones** sobre los más variados hechos imponibles.
- De estas 134 tasas, existen ciertas algunas que son más comunes, mientras que hay otras más puntuales y específicas para ciertas ciudades. En el gráfico a continuación se presentan los tributos municipales más frecuentes. Las dos únicas tasas cobradas en **todos** los municipios de la muestra son las de **Servicios Generales** (comúnmente conocida como tasa inmobiliaria o a la propiedad) y la de **Seguridad e Higiene** (que es la que incide sobre la actividad industrial, comercial y de servicios). Le siguen como tributos más frecuentemente cobrados el de **Ocupación y Uso del Espacio Público**, el **Derecho de Oficina**, los de **Publicidad y Propaganda**, el **Derecho de Cementerio**, la **Tasa de Habilitación de Comercio e Industria**, el **Derecho a los Espectáculos Públicos** y los **Derechos de Construcción**, todos con frecuencia de cobro mayor al 90% de las jurisdicciones. Por su parte, las **Tasas por servicios varios**, por **servicios especiales de limpieza e higiene**, **patente de rodados** y **derechos por venta ambulante** son cobrados por entre el 50% y el 70% de las jurisdicciones.
- En el cuadro a continuación se detallan las 134 tasas detectadas, con una breve descripción del hecho y la base imponible generalmente observada.

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal para muestra de 100 municipios

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
1	TASA POR SERVICIOS GENERALES	Por los servicios de seguridad, alumbrado público común o especial y su mantenimiento, recolección de residuos domiciliarios, etc.	Valuación fiscal, metros cuadrados de superficie, metros lineales de frente.
2	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	Por los servicios de extracción de residuos y limpieza que por su magnitud no correspondan al servicio normal.	Metros cúbicos, superficie, kilogramos.
3	TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS INDUSTRIAS	Por los servicios de inspección exigibles para la habilitación de locales, establecimientos, destinados al comercio, industrias y servicios.	Activo fijo (bienes de uso), excluidos los inmuebles y rodados, existentes al momento de solicitarse la habilitación, metros cuadrados de superficie, metros lineales de frente.
4	TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE	Por los servicios de inspección destinado a preservar las condiciones ambientales de seguridad, salubridad e higiene.	Ingresos brutos devengados, superficie cubierta, cantidad de empleados.
5	DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Por los hechos de publicidad y/o propaganda de comercios o actividades económicas	Superficie del anuncio, cantidad, tipo y características.
6	IMPUESTO AUTOMOTOR	Por la posesión de vehículos y/o acreditación de la posesión de los vehículos.	Cilindrada, modelo, valuación.
7	DERECHOS DE OFICINA	Por los servicios administrativos y técnicos brindados por el municipio.	Tipo y características del servicio prestado.
8	DERECHOS DE CONSTRUCCION	Por los servicios de estudio y aprobación de planos, permisos, inspecciones, etc. relacionados con construcciones y demoliciones.	Valor de la obra
9	DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS	Por la ocupación o uso de espacios públicos.	Superficie, el volumen o la longitud ocupadas, o la unidad, según corresponda.
10	DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	Por la realización de espectáculos, eventos deportivos y toda otra reunión de esparcimiento público.	Valor de la entrada o importes fijos.
11	PATENTES DE RODADOS	Por los vehículos que utilicen la vía pública, y no se encuentren alcanzados por el Impuesto Automotor	Centímetros cúbicos de cilindrada de cada unidad y modelo.
12	TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	Por los servicios de expedición, visado o archivo de guías y certificados, permisos, duplicados, cambios o adiciones.	a) Guías, certificados y archivos, permisos para marcar o señalar, permisos de remisión a ferias: por cabeza. b) Guías de cuero: por cuero
13	DERECHO DE CEMENTERIO	Por los servicios y/o actividades relacionadas con el cementerio.	Superficie y ubicación, naturaleza del servicio prestado.
14	TASA POR INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS	Por los servicios de inspección y contraste de elementos utilizados para determinar volumen, peso, longitud, etc. (comercial)	Cantidad de elementos sometidos a control, su grado de precisión, tipo y/o característica.
15	TASA POR SERVICIOS VARIOS	Por los servicios, permisos o patentes, sujetos a gravámenes no incluidos en otras de las tasas.	Cantidad, frecuencia y/ o magnitud, etc. Del servicio.

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal (cont.)

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
16	TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES	Por los servicios que se presten en establecimientos municipales de atención o prevención de la salud.	Tipo de atención y/o prestación.
17	TASA POR FISCALIZACIÓN RIESGO AMBIENTAL	Por los servicios de control y monitoreo ambiental.	Nivel de complejidad ambiental del establecimiento o actividad por el que se deba contribuir este tributo.
18	TASA POR INSPECCION DE INSTALACIONES TERMICAS, MECANICAS, ELECTRICAS, AFECTADAS A ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE REQUIERAN PRESENTACION DE PLANOS Y/O PRUEBAS DE SEGURIDAD.	Por la inspección técnica, de seguridad u ordenamiento de diferentes instalaciones.	Valores de adquisición, construcción,, etc.
19	TASA POR EXPLOTACION DE VIA DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTA)	Por los servicios de seguridad, higiene, etc. A las empresas concesionarias de las vías de acceso rápido.	Cantidad de vehículos que traspasen las cabinas.
20	DERECHOS POR ESTRUCTURAS PARA PUBLICIDAD	Por la solicitud del permiso correspondiente para la instalación de estructuras para publicidad.	Tipo de estructura.
21	CONTRIBUCION POR MEJORAS - OBRAS CON RECOBRO MUNICIPAL	Por la mejora provocada por las obras públicas realizadas.	Valor de la mejora.
22	TASA POR LOS SERVICIOS ADICIONLES DE LA POLICIA DE TRANSITO	Servicios de ordenamiento de tránsito y servicios otorgados en eventos y actividades no oficiales.	Ordenamiento de transito: monto fijo eventos y actividades no oficiales: costo de hora extra de un oficial de tránsito cat. 10 con 10 años de antigüedad
23	TASA POR JUEGOS DE AZAR, JUEGOS PERMITIDOS, ETC.	Por el funcionamiento y explotación de juegos de azar	Recaudación obtenida
24	DERECHO POR EXPLOTACION DE MERCADO DE ABASTO	Por la ocupación de los puestos, locales y uso de las demás instalaciones en los Mercados.	Metros cuadrados de superficie del puesto, local.
25	DERECHO POR VENTA AMBULANTE	Por la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicio en la vía pública por comerciantes no establecidos en el municipio.	Tiempo del permiso otorgado y según la naturaleza de los bienes o servicios ofrecidos.
26	TASA POR INSPECCION VETERINARIA	Por los servicios de inspección veterinaria en mataderos, veterinarias y por el visado de certificados sanitarios.	Res, kilogramo, docena o unidad según lo establezca la ordenanza
27	DERECHO DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS	utilización de particulares o entidades oficiales y privadas, de los cursos navegables, arroyos, canales, etc.	Metros cuadrados (manga por eslora máxima) y metros de costa.
28	DERECHOS DE EXPLOTACION DE CANTERAS, EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO DE PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES	Por la extracción de canteras y extracción de arena, cascajo, etc.	Tonelada métrica de materiales extraídos.
29	TASA POR CONSERVACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	Por los servicios de conservación de calles y caminos rurales municipales.	Zona, cantidad de hectáreas, etc.
30	DERECHOS DE MENSURA Y RELEVAMIENTO	Por los actos y hechos jurídicos que produzcan modificaciones y/o cambios en la titularidad del dominio y/o el estado parcelario, visado de planos de inmuebles en general, nivelación de calles públicas.	Tipo de estudio.
31	TASA DE SALUD	Por los servicios relacionados a la salud pública y atención medica, prestados por el municipio.	Tipo de prestación.
32	TASA DE LOS BIENES MUNICIPALES	Por los derechos de ocupación de inmuebles, como así también derecho por la venta de la tierra de parcelas de propiedad municipal destinadas a la promoción productiva.	Tipo de ocupación, valor de la parcela.
33	DERECHO POR INGRESO SIN CUPO PARA DESCARGA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	el ingreso y permanencia de camiones cerealeros, oleaginosos y forrajeros con fines de descarga en el área portuaria sin contar con cupo asignado o habilitación de cupo	Se fija en módulos.
34	TASA POR SERVICIOS SANITARIOS	Por los servicios de instalación de agua corriente, desagües cloacales a inmuebles.	Metro cuadrado de superficie.
35	INSPECCION DE INSTALACIONES UTILIZADAS PARA LAS TELECOMUNICACIONES RADIOELECTRICAS	Por los servicios de inspección de los elementos utilizados en telecomunicaciones.	Tipo, altura de la estructura del soporte de antenas.
36	TASA CONTROL URBANO	Por los servicios de intervención en el control y ordenamiento de la vía pública, la detección de faltas, etc.	Partida catastral sean tanto parcelas como subparcelas.
37	TASA PARA SEGURIDAD PUBLICA	Por los servicios de seguridad prestados por el municipio, como así también de los gastos necesarios para el cumplimiento de los mismos	Monto fijo. Por zona
38	FONDO PARA LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PARA DEFENSA CIVIL	Para contribuir a los gastos de hacer frente a incendios, inundaciones, y todo otro hecho fortuito que afecte a bienes y/o personas.	Monto fijo.
39	CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS	Por los servicios prestados de carácter extraordinarios y no habituales prestados (limpieza e higiene, inspección, etc.)	Facturación, clientes, cantidad de personal en relación de dependencia, superficie total ocupada por construcciones, obras y/o instalaciones.

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal (cont.)

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
40	FONDO EDUCATIVO	Por los servicios de promoción de la educación, y para hacer frente a los gastos que demanda el sistema educativo municipal.	Monto fijo.
41	FONDO PARA SUBSIDIAR TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TRASPLANTES A PERSONAS CON RECURSOS INSUFICIENTES	Por la ayuda brindada a personas con capacidad limitada para obtener tratamientos quirúrgicos y/o trasplantes.	Tipo de tratamiento y/o trasplante.
42	FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DEPURADORA Y COLECTORES CLOACALES	Para contribuir con los gastos generados por la ampliación de la planta depuradora y colectores de residuos	Monto fijo.
43	TASA POR LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	Por la prestación de servicios tendientes a combatir las plagas	Número de hectáreas.
44	DERECHOS DE USO SALA MUNICIPAL DE EXTRACCIÓN DE MIEL	El derecho de uso de Sala municipal de extracción de miel.	kilogramo de miel extraída.
45	DERECHO DE USO DE GERIÁTRICO MUNICIPAL	Por los servicios de atención médico – hospitalarios o asistenciales que se presten en la Residencia Geriátrica Municipal.	Fijo.
46	TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios.	valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado público.
47	CONTRIBUCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	Por los servicios de mantenimiento del servicio de transporte público.	Valor del boleto.
48	DERECHOS POR OCUPACIÓN PRECARIA DE INMUEBLES MUNICIPALES. CANON POR OCUPACIÓN.	Por la ocupación precaria de inmuebles municipales.	Tipo de ocupación.
49	DERECHOS POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	Por los servicios que preste el Municipio a los automotores a fin de su habilitación, transferencia, mejora o inspección como taxis, remis, etc.	Unidad de vehículo.
50	DERECHO POR TRAMITE DE ANÁLISIS	Por el diligenciamiento de trámites de análisis.	Por análisis.
51	DERECHO DE USO DE FONDEADERO	Por la utilización de particulares o entidades oficiales y privadas, de los cursos navegables, arroyos, canales, etc.	Eslora, metro lineal de costa ,etc.
52	DERECHO DE ACARREO Y GUARDA DE VEHICULOS	Por el acarreo y/ o guarda de vehículos que en el uso del poder de policía de tránsito	Unidad de vehículo, tiempo de permanencia.
53	TASA POR SERVICIOS TURÍSTICOS	Por los servicios de promoción y preservación de la actividad turística.	porcentaje sobre cada entrada, derecho de estacionamiento o derecho de estadía, etc.
54	EXPLOTACION DE ACTIVIDADES PORTUARIAS	Por la prestación de servicios originados en la actividad portuaria.	Tipo de servicio, unidad, tiempo.
55	TASA POR CONSTRUCCION DE CERCOS Y VEREDAS	Por la construcción de cercos y veredas.	Metros lineales.
56	CONTRIBUCION PARA OBRAS PÚBLICAS	Por la contribución a la construcción de obras públicas de carácter municipal.	Valor de la obra.
57	DERECHOS POR CONTROL BROMATOLOGICO Y SALUBRIDAD (ALIMENTOS)	Por el control de mercaderías y alimentos, destinados al consumo humano	Tipo de control y elemento sometido a control.
58	FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES	Por los servicios necesarios para determinar la factibilidad de localización y habilitación de antes y sus estructuras.	Antena y estructura soporte.
59	TASA ESPECIAL POR ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	Por los servicios de estudios de prefactibilidad, en la ubicación de actividades comerciales, industriales o de servicios.	Tipo de estudio y actividad se encuentra bajo estudio de factibilidad.
60	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA	Por el suministro de energía adquirida fuera de los territorios municipales.	Facturación que emita la Compañía Administradora del Mercado Mayorista.
61	TASA UNICA AEROPORTUARIA MUNICIPAL	Por los servicios de asistencia en general a los aeropuertos por parte del municipio.	Superficie cubierta de la estación aérea y la cantidad de pasajeros.
62	SISTEMA DE RETRIBUCION POR PRESTACIONES ESPECIALES	Por la prestación de servicios, producción de bienes y realización de obras, a terceros.	Costo de la prestación.
63	DERECHOS POR HABILITACION E INSPECCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS	Por el servicio de inspección y mantenimiento de montacargas y ascensores realizados.	Unidad inspeccionada.
64	DERECHO DE REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y REMATES	Por la autorización para realizar exposiciones, ferias, eventos de exposición y muestra de productos y servicios, y/o actividades similares.	ingresos percibidos
65	RÉGIMEN INTEGRADO Y SIMPLIFICADO DE TASA ÚNICA	Por los servicios de habilitación e inspección comercial, industrial y de servicios, a personas físicas con reducida facturación.	Monto fijo.
66	DERECHO ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE REMISES, TAXIS Y TRANSPORTES ESCOLARES	Por la explotación de vehículos para la prestación de servicios de remises, taxis o transportes escolares.	Tipos de vehículo.
67	ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	Por el estacionamiento de vehículos en lugares determinados donde rija el estacionamiento medido o bien en playas de estacionamiento.	Tiempo de ocupación del espacio medido.

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal (cont.)

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
68	TASA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA	Para solventar los gastos operativos y de reparación y mantenimiento de la policía.	Monto fijo.
69	TASA POR SERVICIO Y DE MEDICINA LABORAL	Por los servicios que presta el Departamento de Medicina Laboral.	Aranceles del Instituto Nacional de Obras Sociales
70	TASA SOBRE EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS	Por el control de medidores, de gas y energía eléctrica.	Monto facturado por la empresa prestadora de servicio.
71	DERECHOS DE USO DE COLUMNAS O POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA	Por la ocupación de columnas o postes ubicados en la vía pública.	Tipo y naturaleza de la ocupación.
72	DERECHO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CON SERVICIO PRECARIO	Por el otorgamiento de servicios precarios para la comercialización de artículos y productos como así también de servicios, cuando no corresponda una autorización definitiva.	Naturaleza de la actividad, artículos o productos que se comercialicen
73	TRIBUTOS POR SERVICIOS INDIRECTOS	Por los servicios indirectos prestados por la municipalidad.	Ingresos brutos devengados
74	FONDO PARA AMPLIACION Y CONEXION REDES DE GAS NATURAL	Por contribución de conexiones a la red de gas natural y estar comprendido dentro del área de expansión de la red de gas.	Consumo de gas y usuarios de la red
75	TASA DIFERENCIAL POR CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS	Adicional por obras en construcción.	Valor de la obra.
76	TASA DIFERENCIAL PARA INMUEBLES EXCEDIDOS EN EL LIMITE PERMITIDO	Por el exceso en la superficie de ocupación a inmuebles	Superficie excedida.
77	DERECHO DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO	Por los servicios de mantenimiento y poda del arbolado municipal.	Metros de altura
78	DERECHOS DE CONSTRUCCION POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	Por el derecho de construcción de obras que afecten a la vía pública.	Valor de la obra, duración.
79	CONTRIBUCION POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA	Por la compra de energía eléctrica efectuada por empresas.	Facturación
80	DERECHOS PARA LA REALIZACION DE FILMACIONES AUDIOVISUALES	Por el derecho de llevar a cabo actividades de filmación audiovisual, dentro del ejido municipal.	Jornada, calle, por boca calle, etc.
81	CONTRIBUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Por las prestaciones que realice la municipalidad a los edificios de carácter provincial	Tasa de servicios urbanos municipales y contribución especial por pavimento
82	TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	Por los servicios de alumbrado público prestados por el municipio, como así también el control de medidores y el mantenimiento de la red lumínica municipal.	kilowatt, consumo, tipo mantenimiento.
83	TASA POR INSPECCIÓN DEL USO INDEBIDO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO TARIFADO	Por el uso de espacio de estacionamiento tarifado, luego de que el tiempo se haya consumido.	Tiempo excedido
84	TASA POR ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	Por los servicios de asesoramiento prestados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	Cantidad de horas destinadas a asesoramiento.
85	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES SANITARIOS	Por los servicios sanitarios que no se encuentren comprendidos dentro de la prestación habitual de los mismos.	Tipo de servicio.
86	DERECHOS DE USO Y SERVICIO EN MATADEROS	Por el derecho a uso del matadero municipal, como así también de los servicios de inspección y salubridad llevados a cabo en el mismo.	Por mes, por cuero
87	PATENTE DE RODADOS MENORES	Por la utilización de la vía pública de rodados menores.	Unidad de vehículo.
88	TASA POR MANTENIMIENTO DE PEATONAL	Por el mantenimiento del área peatonal municipal.	Metro lineal según categoría.
89	CONTRIBUCIÓN PARA SERVICIOS DE JUSTICIA	Por el mantenimiento y financiamiento de las actividades y servicios de justicia, a que no esté obligada la Provincia.	Monto fijo
90	TASA POR INSPECCION DE PRODUCTOS SANITARIOS	Por la tramitación de actuaciones en las que se solicita análisis e inscripción de productos sanitarios diversos	Monto fijo según análisis
91	DERECHO DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES	Por el uso y concesiones que se otorguen sobre bienes de dominio municipal	Precio de entrada y persona, tiempo, tipo de utilización.
92	DERECHO DE REGISTRO DE CONDUCTOR	Por la obtención de licencias de conductor, certificados de legalidad de licencia de conductor, de certificación de servicios o taxi o transporte escolar, etc.	Tiempo, categoría.
93	CONTRIBUCION CONCESIONES MUNICIPALES	Por la explotación, uso o disposición de tierra, tierra destinada a varadero, y espejos de agua concesionadas.	Superficie de tierra, tierra destinada a varadero y espejo de agua concesionados
94	TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES ADICIONALES	Por los servicios de carácter extraordinario prestados por la municipalidad.	Tipo de servicio.
95	DERECHOS DE CATEGORIZACION INDUSTRIAL	Por trámite de categorización industrial.	Fijo, tipo de tramite
96	DERECHO DE MATRICULA	Por el derecho de matrícula de profesionales asistentes a diferentes áreas de servicios municipales	Tipo de profesional.

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal (cont.)

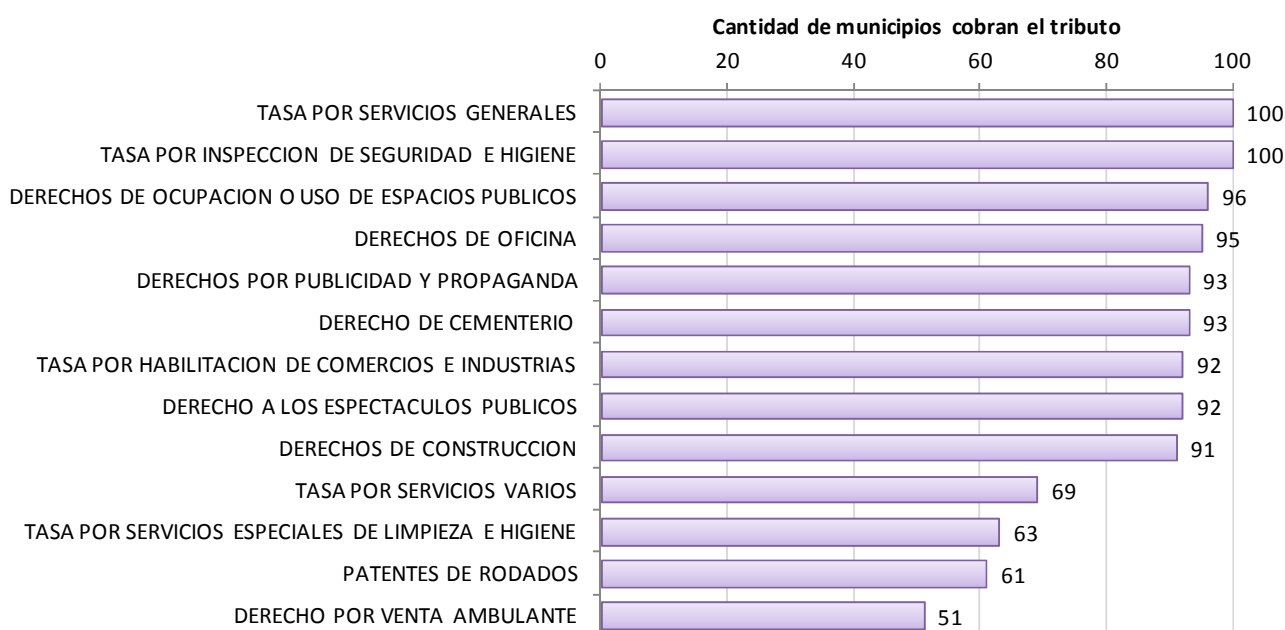
	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
97	DERECHOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEAMIENTO URBANO	Por la venta de información contenida en la base de datos del Instituto Municipal de Investigación y Planeamiento Urbano, para su difusión comercial por medios gráficos ,etc.	por CD, publicación e impresos
98	TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES EN ISLAS	Por los servicios prestados por parte del municipio, en islas que formen parte del ejido municipal.	Tipo de servicio, extensión.
99	TASA DE EMBARQUE	Por los servicios de transporte fluvial	tipo de pasajeros
100	HABILITACION Y REGISTRO DE TANQUES ATMOSFERICOS	Por los servicios de habitación y control de tanques atmosféricos pertenecientes al ejido municipal.	Por tanque.
101	TASA SOCIAL RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PARA ODONTOLOGIA	Por la contribución a los servicios de odontología que se llevaran a cabo en el municipio.	Fijo por inmueble
102	TASA SOCIAL RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PARA OFTALMOLOGIA	Por la contribución a los servicios de oftalmología que se llevaran a cabo en el municipio.	Fijo por inmueble
103	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES EN ESPACIOS CONCESIONADOS ESTATALES	Para aquellas personas que ocupen y/o habiliten dicho espacio con fines económicos y no se hallaren abonando la Tasa por Servicios Generales	Metro cuadrado de superficie.
104	TASA DE CARGAS	Por el mejorado de la red vial que se encuentran perjudicado por el transporte de cargas	cantidad de vehículos de tránsito pesado que ingresan al partido
105	TASA DE SOSTENIMIENTO DEL ENTE DE CONTROL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS O AQUEL QUE LO CONTINUE INSTITUCIONAMENTE	Por los servicios de control a ejercer por el Órgano de Control de los Servicios Sanitarios	Fijo
106	CONTRIBUCION SOBRE LA INTRODUCCION DE MERCADERIAS A LOS MERCADOS	Por la introducción de mercaderías y/o productos a los mercados o despachados directamente a ellos y/o las operaciones de carga y descarga	vehículo medio de transporte, cantidad, origen de mercadería etc.
107	VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES	Por la venta de cada ejemplar actual, o atrasado del Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual, Ordenanza Tributaria Especial, Números sueltos o agrupados del Boletín Municipal	Tipo de publicación
108	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACARREO DE AGUA POTABLE	Servicios de acarreo de agua potable para consumo domiciliario familiar	Ubicación, la distancia y la accesibilidad.
109	TASA POR TRASLADO E INSTALACIÓN DEL PALCO MUNICIPAL	Servicios municipales de traslado e instalación del palco municipal	Ubicación, distancia y accesibilidad entre la dependencia munic. Y el lugar de instalación.
110	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CARGA PARA TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	Carga de mercaderías para transporte vial y por equipo, que supere el peso de cinco toneladas.	Unidades de contribución mínima mensual correspondiente a la contribución por los servicios de inspección general e higiene.
111	TASA POR LA OCUPACIÓN DE PLATAFORMA Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PRESTADOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	ocupación de plataforma y la utilización de los servicios generales que se prestan en la Estación Terminal	llegadas o salidas de vehículos de líneas que inicien o terminen su recorrido en la Estación Terminal
112	MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES	por la prestación del servicio del mantenimiento del sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad	categorias con sus respectivos valores en metros cúbicos (M3) de consumo y su tarifa en pesos
113	IMPUESTO INMOBILIARIO	Por la posesión de inmuebles a títulos de dueño.	Valuación fiscal.
114	DERECHOS DE REGISTRO INMOBILIARIO Y CATASTRO	Por el registro y determinación de la valuación de los inmuebles.	Superficie, zona, características del inmueble
115	ISLAS Y TERRENOS MUNICIPALES	Por el permiso para ser poblador de islas y terrenos municipales.	Superficie del terreno
116	IMPUESTO A LAS APUESTAS EN HIPODROMOS, CARRERAS CUADRERAS, ETC	Por el derecho a llevar a cabo dentro del ejido municipal de actividades relacionadas con apuestas en hipódromos y carreras.	Monto sobre los ingresos percibidos.
117	DE LAS PATENTES DE JUEGOS	Por los derechos a juegos de habilidad y/o destreza, ya sea por medio de aparatos electromecánicos y/o manuales que funcionen a ficha y/o cospeles y de cualquier otro juego electrónico permitido.	Tipo de juego.
118	DE CABARET, BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	Por el derecho a llevar a cabo actividades referidas a cabaret, boliches y confiterías bailables, en inmuebles pertenecientes al ejido municipal.	Tipo de actividad, zona, superficie.
119	DESINFECCIONES	Por los servicios de desinfección y desratización.	Superficie.
120	IMPUESTO AL MAYOR VALOR DEL BIEN LIBRE DE MEJORAS (BALDIOS)	Por la existencia de terrenos baldíos.	Impuesto inmobiliario
121	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	Por el traslado del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia la municipio.	Ingresos brutos
122	DERECHOS A CARGO DE OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES Y BENEFICIARIOS DE RESERVAS FISCALES	Por la ocupación de tierras fiscales	Valuación fiscal

Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal (cont.)

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
123	CONTRIBUCION POR TURISMO	Por contribución a los gastos realizados para el fomento turístico.	Tasa de seguridad e higiene.
124	TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES	Por los trabajos realizados por la municipalidad por cuenta de particulares.	Tipo de trabajo
125	TASA POR COBRANZAS Y RETENCIONES	Por las tareas contables administrativas derivadas de las cobranzas y/o retenciones que la municipalidad efectúe a su personal a solicitud y beneficio de terceros	Monto retenido.
126	TASAS Y DERECHOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA	Por los servicios prestados por la dirección de hidráulica.	Por categoría de usuario
127	DERECHOS DE BODEGAS	Por el derecho a bodega establecida en el municipio.	Hectolitro de capacidad utilizada
128	DERECHOS DE INSPECCION Y HABILITACION DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	Por el control de documentación técnica de instalaciones existentes y/o proyectadas y sus inspecciones.	Tipo de control y elemento sometido a control.
129	FUNCIONAMIENTO DE ALTOPARLANTES	Por el control e inspección del funcionamiento de alto parlantes que puedan perjudicar a las personas en el municipio.	Ubicación, tipo de alto parlantes, decibeles
130	HABILITACION DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE MOTOMANDADOS	Por la habilitación de vehículos destinados a las actividades de delivery y motomandados a llevarse a cabo en el municipio.	Unidad de vehículo.
131	TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL	Por los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.	Monto fijo.
132	CONTRIBUCION DE PROVEEDORES EVENTUALES	Por el derecho de ejercer el comercio en el municipio sin poseer local comercial.	Facturación
133	TASA POR BUSQUEDA Y RESCATE	Por los servicios de búsqueda y rescate de personas.	Tipo de rescate, zona.
134	VENTA Y RECARGA DE TUBOS EXTINTORES	Por el control de calidad y cantidad en la venta y en la recarga de tubos extintores contra incendios, a fin de fiscalizar el cumplimiento de las normas.	Monto fijo.

Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

Tributos que son cobrados en más del 50% de los municipios



Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

Reflexiones finales

- La situación tributaria en el ámbito municipal argentino resulta sumamente compleja, debido en parte a la gran cantidad de estos niveles de gobierno que existen en el país y además por relativa autonomía con la que gozan en relación al cobro de tributos. Del análisis de la normativa tributaria para los 100 municipios más grandes de todo el país, se destacan los siguientes aspectos:
 - Existe en los municipios argentinos una **gran cantidad de tasas** que recaen sobre los más variados hechos y sujetos. En total, se encontraron más de 130 tasas y/o derechos diferentes. En promedio, cada jurisdicción cobra 20 tasas, observándose casos en que superan las 30, mientras que en otros se cobran menos de 11.
 - Se suele **gravar los hechos más diversos**, como ser los inmuebles, los vehículos automotores, el ejercicio de la actividad económica, la ocupación del espacio público (ya sea por aire o por tierra), la realización de espectáculos públicos, la realización de publicidad en la vía pública (o visible desde ella), la emisión de rifas o bonos, la prestación de servicios de energía y/o gas natural y cualquier otro trámite o servicio prestado por la municipalidad.
 - También el **modo** en el que se cobran los tributos resultan variados: como un porcentaje de la facturación de la actividad económica, como un porcentaje de las valuaciones fiscales de los inmuebles o de los automóviles, como montos fijos en función de los metros del tendido de cables o según la cantidad de usuarios de las empresas de servicios. También se llega a tributar en algunos casos en función de la cantidad de mesas ubicadas en la vía pública, o de carteles de publicidad colocados en espacios públicos.
 - Aún para las tasas que se cobran en todas (o gran parte) de las jurisdicciones, se observa cierta **heterogeneidad entre municipios en cuanto a características tributarias** tales como: el nombre de la tasa, el modo en el cual se cobra, la magnitud de la carga, etc. Esta situación acarrea numerosos costos de administración y liquidación del tributo, sobre todo para las empresas que operan en varias jurisdicciones.
 - A pesar que, en general, la normativa establece cuáles son los servicios que el municipio debería brindar como contraprestación al cobro de la tasa, en muchas ocasiones, la forma en la que se cobra el tributo **no guarda relación con el servicio brindado**. Un claro ejemplo de esta situación es con la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que se cobra en la mayoría de los municipios como un porcentaje de la facturación,

funcionando de esta manera como un verdadero impuesto a los ingresos brutos. Algo similar sucede con la tasa de servicios generales, que se grava en función de la valuación fiscal, es decir por un parámetro que depende de la capacidad contributiva de pago.

- Se observa también cierta superposición, en el sentido que hay **actividades que se encuentran gravadas por varias tasas al mismo tiempo**. Un ejemplo de esta situación son los servicios públicos que, además de la TSH, deben pagar, en algunos casos, la tasa de inspección del suministro de energía eléctrica o del gas natural (que también se suele cobrar como un porcentaje de los ingresos). Además de los inconvenientes que esto acarrea para las empresas, resulta indudable que el costo lo termina abonando el consumidor final, por el traslado hacia las tarifas.

- Un punto que resulta importante dejar en claro es la creciente necesidad de fondos a la que se han visto enfrentados los municipios argentinos, como resultado de la descentralización del gasto público hacia este nivel de gobierno ocurrido en las últimas décadas.

- De todas maneras, si bien no se discute el hecho que los municipios cobren tasas y contribuciones, pues es claro que son necesarias para financiar su funcionamiento, **resulta esencial avanzar hacia una mayor armonización y claridad en las normativas tributarias** entre los municipios. En este sentido, resulta positiva la existencia en algunas provincias de Códigos Tributarios Municipales Unificados, desarrollados con el objetivo de facilitar precisamente el accionar con los fiscos de las empresas y contribuyentes que operan en múltiples localidades. Constituye un primer paso para simplificar y armonizar muchos de los aspectos normativos con relación al cobro de tasas, derechos y contribuciones, al menos en los municipios de una misma provincia. Sería sumamente deseable que se lograra inclusive algún tipo de coordinación entre provincias, sin llegar a vulnerar la autonomía municipal.

- Asimismo, se debería intentar minimizar las distorsiones que se introducen en la economía debido al cobro de ciertos tributos. Por caso, el modo en el cual se cobra la TSH es distorsivo y con efectos altamente negativos sobre la economía. Este tipo de situación, así como también el hecho de gravar más de una vez a una determinada actividad, deberían intentar ser reformuladas a los fines de construir un sistema de financiamiento subnacional lo más justo, neutral y equitativo posible.

- Ante la creciente falta de recursos a la que se enfrentan actualmente los gobiernos locales, existe un alto riesgo de que se sigan creando nuevos tipos tasas (además de los aumentos de las ya existentes), con lo cual es altamente probable que la estructura tributaria argentina se torne cada vez más compleja, tanto para personas físicas como jurídicas.
- Frente a esta situación, hoy más que nunca resulta trascendental una verdadera discusión de fondo del Federalismo Fiscal Argentino. En esta discusión, claramente que el tema municipal constituye un aspecto central.
- El costo económico de tanta diversidad y heterogeneidad tributaria es algo que debería evitarse. Los códigos tributarios unificados, o vademécum de tasas municipales podrían ser ejemplos de algunos pasos a seguir.

UNA “CONSTELACIÓN” DE TASAS MUNICIPALES EN ARGENTINA

I. Introducción

En las últimas semanas, gran parte de los gobiernos municipales de todo el país han estado aplicando aumentos en los principales tributos que cobran.

La política tributaria municipal muestra en Argentina una enorme disparidad en cuanto a: la cantidad de tasas e impuestos que se cobran en estos niveles de gobierno; la magnitud de la carga tributaria en cada caso, los sujetos sobre los cuales recaen los distintos tributos; el modo en el cual se cobran; e inclusive hasta en el nombre asignado a los distintos gravámenes; entre otras diferencias.

Más allá de la magnitud de la carga tributaria impuesta y de los aumentos aplicados durante los últimos años, que difieren en cada uno de los más de 1.100 municipios existentes en todo el país, es importante contextualizar esta situación en un marco más general, para poder tener una visión más de las cuestiones tributarias en los gobiernos locales.

Es por ello que el presente informe tiene como finalidad realizar una especie de **radiografía “cualitativa” de la cantidad y tipo de tasas que cobran los principales municipios en Argentina**, a partir del análisis detallado y comparado de la normativa tributaria vigente en cada caso.

II. Potestades tributarias de los municipios

Con relación a las potestades tributarias municipales, la Constitución Nacional establece que las provincias dicten su propia constitución, asegurando el régimen municipal y dejando librado para cada una de ellas establecer el grado de autonomía municipal con que gozarán los municipios y las comunas, con lo cual algunos municipios estarían habilitados para el cobro de impuestos.

De todas maneras, este poder tributario es restringido por las leyes de coparticipación de impuestos, que imponen criterios de armonización tributaria, como por ejemplo el hecho de que provincias y municipios no pueden establecer gravámenes que recaigan sobre la misma base imponible de un impuesto nacional.

Cada provincia organizó su régimen municipal teniendo en cuenta sus particularidades propias. En consecuencia, el grado de autonomía municipal resultante difiere entre las provincias.

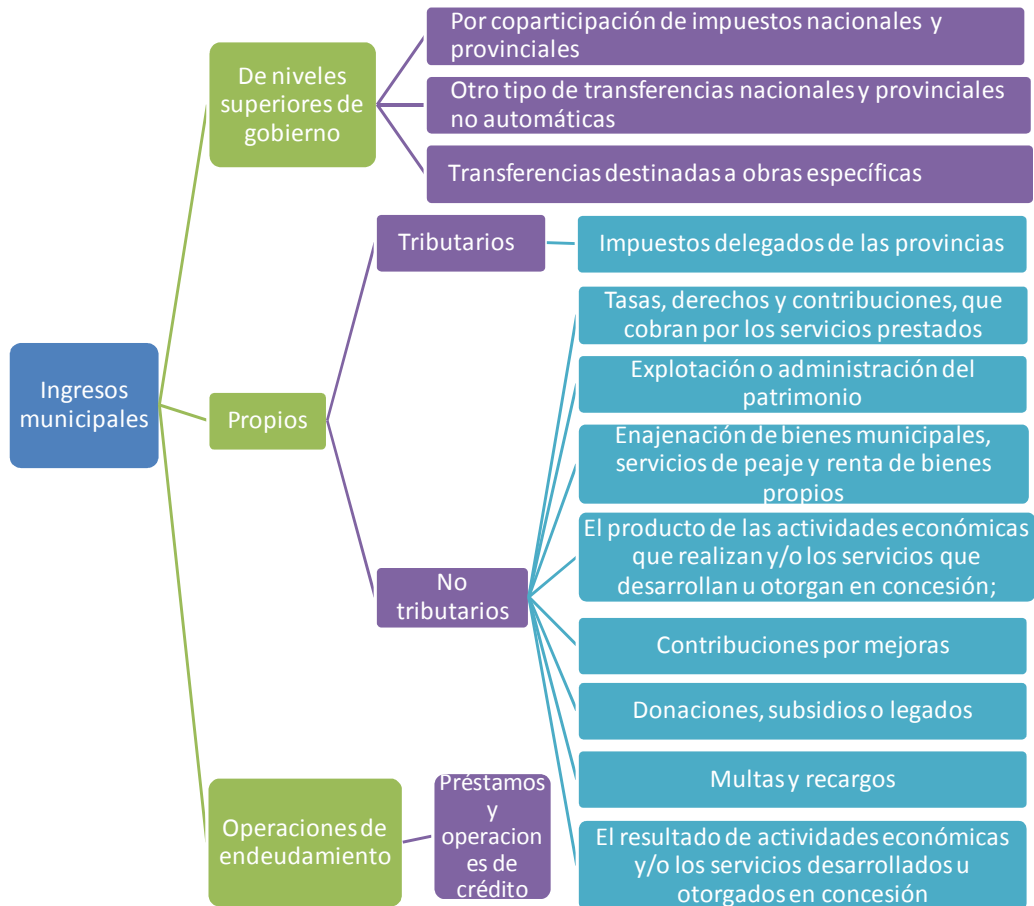
Por otro lado, tal como sostiene Musgrave¹, una característica inherente en un sistema federal de gobierno, como el que existe en Argentina, debería ser que los miembros de una jurisdicción paguen por los bienes y servicios públicos que provee dicha jurisdicción. Es decir, el diseño interjurisdiccional de la imposición debería seguir la **regla del “beneficio”**.

También se considera adecuado el cobro de **tasas y contribuciones retributivas de los servicios prestados** por parte del municipio.

¹ Musgrave R. y Musgrave P. Hacienda Pública Teórica y Aplicada. McGraw Hill. 5ª Edición. 1992

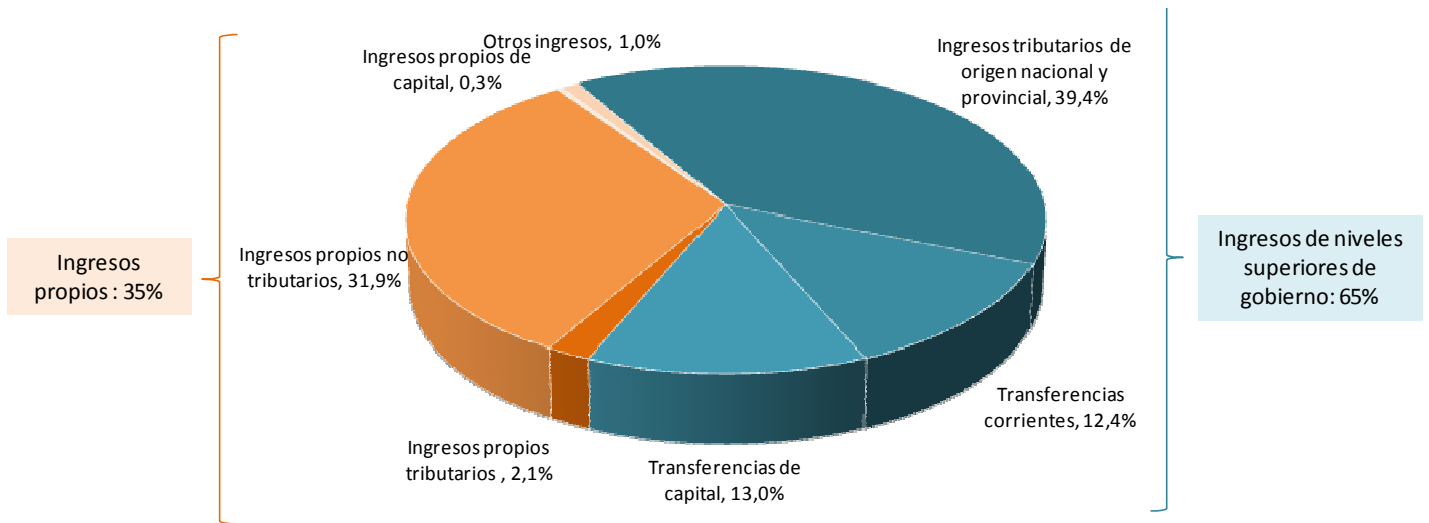
III. Fuentes de financiamiento municipal

En términos generales, los municipios pueden obtener los siguientes tipos de ingresos:



Analizando la composición de los ingresos totales obtenidos por el consolidado de municipios argentinos para el año 2010, se aprecia que un 35% del financiamiento obtenido por este nivel de gobierno corresponde a recursos propios (fundamentalmente, no tributarios), mientras que el 65% restante está compuesto por la coparticipación y las otras transferencias corrientes y de capital que reciben de los niveles superiores de gobierno. Cabe destacar que las operaciones de endeudamiento no se encuentran comprendidas en estas estadísticas.

**Gráfico 1: Estructura de financiamiento del consolidado municipal argentino
Año 2010**



Fuente. IARAF en base a estadísticas de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP). Ministerio de Economía de la Nación.

Dada la disparidad de gobiernos locales existente en Argentina, esta estructura seguramente difiera entre jurisdicciones. Hasta el momento, no existen estadísticas diferenciadas para cada provincia.

IV. Selección de la muestra de municipios

El sistema municipal argentino está compuesto por una gran cantidad de gobiernos, con importantes heterogeneidades en cuanto a tamaño, composición y distribución a lo largo de todo el país. Existen 2.252 gobierno locales, de los cuales 1.148 son municipios y los 1.104 restantes corresponden a comunas, comisiones municipales y de fomento, delegaciones municipales, comunas rurales, entre otros. Los gobiernos locales más pequeños representan el 80% del universo total. Por el contrario, los 24 municipios más grandes (que representan sólo el 1% del total), concentran a casi el 40% de la población total del país.

Debido a la gran cantidad de niveles locales existentes en Argentina es que se torna necesario, al momento de analizar las fuentes de financiamiento propias de estos gobiernos, seleccionar una muestra representativa de todo el país.

El análisis de la normativa tributaria del ámbito local adquiere una complicación adicional: su recolección. Esto se debe a que no existe un organismo centralizado que provea dicha

información, por lo que el reunir la legislación a los fines de su análisis y comparación, constituye per se una tarea sumamente compleja y costosa.

Para el presente trabajo, se han seleccionado los cien municipios más grandes en cuanto a población, bajo la restricción de que quedara siempre en la muestra al menos una ciudad por provincia.

Cuadro 1: Muestra de 100 municipios seleccionada

Municipio	Provincia	Población	Municipio	Provincia	Población
Almirante Brown	Buenos Aires	515.556	Alta Gracia	Córdoba	40.631
Avellaneda		328.980	Córdoba		1.267.521
Azul		62.996	Río Cuarto		144.021
Bahía Blanca		284.776	Río Tercero		44.715
Berazategui		287.913	San Francisco		58.779
Berisso		80.092	Villa Carlos Paz		56.407
Campana		83.698	Villa María		72.162
Chivilcoy		60.762	Corrientes		321.902
Ensenada		51.448	Goya		87.349
Escobar		178.155	Concepción del Uruguay		67.474
Esteban Echeverría		243.974	Concordia	141.971	
Ezeiza		118.807	Gualeguaychú	76.220	
Florencio Varela		348.970	Paraná	237.968	
General San Martín		403.107	Formosa	198.074	
Hurlingham		172.245	San Salvador de Jujuy	Jujuy	233.754
Ituzaingó		158.121	Santa Rosa	La Pampa	94.758
José C. Paz		230.208	La Rioja	La Rioja	146.411
Junín		88.664	General Alvear	Mendoza	44.147
La Matanza		1.255.288	Godoy Cruz		182.977
La Plata		574.369	Guaymallén		251.339
Lanús		453.082	Maipú		153.600
Lomas de Zamora		591.345	Mendoza		110.993
Luján		93.992	San Martín		108.448
Malvinas Argentinas		290.691	San Rafael	173.571	
Mar del Plata (Gral Pueyrredón)		564.056	El Dorado	Misiones	54.189
Merlo		469.985	Oberá		55.493
Moreno		380.503	Posadas	255.052	
Morón		309.380	Neuquén	Neuquén	203.190
Necochea		89.096	Cipolletti	Río Negro	75.078
Olavarría		103.961	General Roca		78.275
Pergamino		99.193	San Carlos de Bariloche		93.101
Pilar		232.463	Salta	Salta	464.678
Quilmes		518.788	San Ramón de la Nueva Orán	San Juan	72.712
San Fernando	151.131	Rivadavia	75.950		
San Isidro	291.505	San Juan	112.778		
San Miguel	253.086	San Luis	San Luis	153.322	
San Nicolás de los Arroyos	137.867	Villa Mercedes	Santa Cruz	96.781	
San Pedro	55.234	Caleta Olivia		36.077	
Tandil	108.109	Río Gallegos	79.144		
Tigre	301.223	Rafaela	Santa Fe	83.563	
Tres de Febrero	336.467	Reconquista		66.143	
Vicente López	274.082	Rosario		909.397	
Zárate	101.271	San Lorenzo		43.520	
San F. del Valle de Catamarca	Catamarca	141.260		Santa Fe	369.589
Presidencia Roque Sáenz Peña	Chaco	88.164		Santo Tomé	59.072
Resistencia		275.962		Venado Tuerto	69.563
Comodoro Rivadavia	Chubut	137.061		La Banda	Stgo. del
Puerto Madryn		57.791	Santiago del Estero	Estero	230.614
Trelew		89.547	Río Grande	T.del Fuego	52.681
			Ushuaia	45.430	
			San Miguel de Tucumán	Tucumán	527.607

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. INDEC.

La muestra seleccionada, si bien representa sólo el 9% del total de municipios existentes en todo el país, abarca en conjunto al 64% de la población total del país (excluyendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

V. ¿Qué tributos cobran los municipios? Análisis de la normativa vigente

A nivel local, la normativa que rige el cobro de tributos está compuesta por dos tipos de ordenanzas: la **tributaria o fiscal**, donde se definen aspectos generales y conceptuales de las tasas e impuestos que puede cobrar cada jurisdicción (tales como el hecho y base imponible, exenciones y otros); y la **tarifaria**, que establece fundamentalmente el modo y la magnitud que se va a cobrar con cada tributo.

Del análisis detallado y comparativo de la legislación municipal (ordenanzas fiscales y tarifarias), surge como primer aspecto a destacar la enorme disparidad y heterogeneidad que existe en el cobro de tributos que recaen sobre los más variados agentes económicos, con amplias diferencias en cuanto a la aplicación de los tributos y la magnitud de la carga impuesta por cada uno.

Los municipios son responsables de prestar ciertos servicios públicos urbanos, tales como la inspección sanitaria, el barrido y la limpieza de las calles, la conservación de espacios verdes, la asistencia social, el control urbanístico y de tránsito, entre otros.

La amplia variedad de gravámenes que se detecta a nivel municipal ilustra la excesiva complejidad del esquema de financiamiento con que cuentan los municipios en Argentina.

Esta situación genera costos para las empresas que operan en estas jurisdicciones, especialmente para las que se encuentran en más de una, costos que tienen que ver no sólo con la gran cantidad de tasas existentes, sino también con la diversidad con las que se cobran entre jurisdicciones (a lo que se le agrega una complejidad no menor, que es la dificultad en poder conseguir la normativa tributaria vigente, tal como fue destacado anteriormente).

V. 1 Descripción de los tributos relevados

En los 100 municipios analizados se llegaron a detectar **más de 130 tasas diferentes**, con denominaciones también distintas, algunas de las cuales son comunes y generalizadas en todas las jurisdicciones, mientras que existen otras puntuales detectadas solo una o dos veces.

Evidentemente que esto no implica que todos los municipios cobren esta cantidad de tasas. **En promedio para los municipios de la muestra, cada jurisdicción contempla en su legislación unas 20 tasas, derechos y/o contribuciones** sobre los más variados hechos imposables. En torno a este nivel promedio, se observa también cierta disparidad entre municipios, en el sentido que hay jurisdicciones que llegan a cobrar más de 30 tributos diferentes, mientras que hay otras que consideran 11 tasas.

El Cuadro 2, que se presenta a continuación, sintetiza este relevamiento de tributos municipales hallados en la legislación, describiéndose el nombre genérico de la tasa (que suele diferir entre jurisdicciones), su hecho y base imponible.

Cuadro 2: Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal para muestra de 100 municipios

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
1	TASA POR SERVICIOS GENERALES	Por los servicios de seguridad, alumbrado público común o especial y su mantenimiento, recolección de residuos domiciliarios, etc.	Valuación fiscal, metros cuadrados de superficie, metros lineales de frente.
2	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	Por los servicios de extracción de residuos y limpieza que por su magnitud no correspondan al servicio normal.	Metros cúbicos, superficie, kilogramos.
3	TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS INDUSTRIAS	Por los servicios de inspección exigibles para la habilitación de locales, establecimientos, destinados al comercio, industrias y servicios.	Activo fijo (bienes de uso), excluidos los inmuebles y rodados, existentes al momento de solicitarse la habilitación, metros cuadrados de superficie, metros lineales de frente.
4	TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE	Por los servicios de inspección destinado a preservar las condiciones ambientales de seguridad, salubridad e higiene.	Ingresos brutos devengados, superficie cubierta, cantidad de empleados.
5	DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Por los hechos de publicidad y/o propaganda de comercios o actividades económicas	Superficie del anuncio, cantidad, tipo y características.
6	IMPUESTO AUTOMOTOR	Por la posesión de vehículos y/o acreditación de la posesión de los vehículos.	Cilindrada, modelo, valuación.
7	DERECHOS DE OFICINA	Por los servicios administrativos y técnicos brindados por el municipio.	Tipo y características del servicio prestado.
8	DERECHOS DE CONSTRUCCION	Por los servicios de estudio y aprobación de planos, permisos, inspecciones, etc. relacionados con construcciones y demoliciones.	Valor de la obra
9	DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS	Por la ocupación o uso de espacios públicos.	Superficie, el volumen o la longitud ocupadas, o la unidad, según corresponda.
10	DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	Por la realización de espectáculos, eventos deportivos y toda otra reunión de esparcimiento público.	Valor de la entrada o importes fijos.
11	PATENTES DE RODADOS	Por los vehículos que utilicen la vía pública, y no se encuentren alcanzados por el Impuesto Automotor	Centímetros cúbicos de cilindrada de cada unidad y modelo.
12	TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	Por los servicios de expedición, visado o archivo de guías y certificados, permisos, duplicados, cambios o adiciones.	a) Guías, certificados y archivos, permisos para marcar o señalar, permisos de remisión a ferias: por cabeza. b) Guías de cuero: por cuero
13	DERECHO DE CEMENTERIO	Por los servicios y/o actividades relacionadas con el cementerio.	Superficie y ubicación, naturaleza del servicio prestado.
14	TASA POR INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS	Por los servicios de inspección y contraste de elementos utilizados para determinar volumen, peso, longitud, etc. (comercial)	Cantidad de elementos sometidos a control, su grado de precisión, tipo y/o característica.
15	TASA POR SERVICIOS VARIOS	Por los servicios, permisos o patentes, sujetos a gravámenes no incluidos en otras de las tasas.	Cantidad, frecuencia y/ o magnitud, etc. Del servicio.

Cuadro 2 (cont.): Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
16	TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES	Por los servicios que se presten en establecimientos municipales de atención o prevención de la salud.	Tipo de atención y/o prestación.
17	TASA POR FISCALIZACIÓN RIESGO AMBIENTAL	Por los servicios de control y monitoreo ambiental.	Nivel de complejidad ambiental del establecimiento o actividad por el que se deba contribuir este tributo.
18	TASA POR INSPECCION DE INSTALACIONES TERMICAS, MECANICAS, ELECTRICAS, AFECTADAS A ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE REQUIERAN PRESENTACION DE PLANOS Y/O PRUEBAS DE SEGURIDAD.	Por la inspección técnica, de seguridad u ordenamiento de diferentes instalaciones.	Valores de adquisición, construcción,, etc.
19	TASA POR EXPLOTACION DE VIA DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTA)	Por los servicios de seguridad, higiene, etc. A las empresas concesionarias de las vías de acceso rápido.	Cantidad de vehículos que traspasen las cabinas.
20	DERECHOS POR ESTRUCTURAS PARA PUBLICIDAD	Por la solicitud del permiso correspondiente para la instalación de estructuras para publicidad.	Tipo de estructura.
21	CONTRIBUCION POR MEJORAS - OBRAS CON RECOBRO MUNICIPAL	Por la mejora provocada por las obras públicas realizadas.	Valor de la mejora.
22	TASA POR LOS SERVICIOS ADICIONLES DE LA POLICIA DE TRANSITO	Servicios de ordenamiento de tránsito y servicios otorgados en eventos y actividades no oficiales.	Ordenamiento de transito: monto fijo eventos y actividades no oficiales: costo de hora extra de un oficial de tránsito cat. 10 con 10 años de antigüedad
23	TASA POR JUEGOS DE AZAR, JUEGOS PERMITIDOS, ETC.	Por el funcionamiento y explotación de juegos de azar	Recaudación obtenida
24	DERECHO POR EXPLOTACION DE MERCADO DE ABASTO	Por la ocupación de los puestos, locales y uso de las demás instalaciones en los Mercados.	Metros cuadrados de superficie del puesto, local.
25	DERECHO POR VENTA AMBULANTE	Por la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicio en la vía pública por comerciantes no establecidos en el municipio.	Tiempo del permiso otorgado y según la naturaleza de los bienes o servicios ofrecidos.
26	TASA POR INSPECCION VETERINARIA	Por los servicios de inspección veterinaria en mataderos, veterinarias y por el visado de certificados sanitarios.	Res, kilogramo, docena o unidad según lo establezca la ordenanza
27	DERECHO DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS	utilización de particulares o entidades oficiales y privadas, de los cursos navegables, arroyos, canales, etc.	Metros cuadrados (manga por eslora máxima) y metros de costa.
28	DERECHOS DE EXPLOTACION DE CANTERAS, EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO DE PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES	Por la extracción de canteras y extracción de arena, cascajo, etc.	Tonelada métrica de materiales extraídos.
29	TASA POR CONSERVACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	Por los servicios de conservación de calles y caminos rurales municipales.	Zona, cantidad de hectáreas, etc.
30	DERECHOS DE MENSURA Y RELEVAMIENTO	Por los actos y hechos jurídicos que produzcan modificaciones y/o cambios en la titularidad del dominio y/o el estado parcelario, visado de planos de inmuebles en general, nivelación de calles públicas.	Tipo de estudio.
31	TASA DE SALUD	Por los servicios relacionados a la salud pública y atención medica, prestados por el municipio.	Tipo de prestación.
32	TASA DE LOS BIENES MUNICIPALES	Por los derechos de ocupación de inmuebles, como así también derecho por la venta de la tierra de parcelas de propiedad municipal destinadas a la promoción productiva.	Tipo de ocupación, valor de la parcela.
33	DERECHO POR INGRESO SIN CUPO PARA DESCARGA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	el ingreso y permanencia de camiones cerealeros, oleaginosos y forrajeros con fines de descarga en el área portuaria sin contar con cupo asignado o habilitación de cupo	Se fija en módulos.
34	TASA POR SERVICIOS SANITARIOS	Por los servicios de instalación de agua corriente, desagües cloacales a inmuebles.	Metro cuadrado de superficie.
35	INSPECCION DE INSTALACIONES UTILIZADAS PARA LAS TELECOMUNICACIONES RADIOELECTRICAS	Por los servicios de inspección de los elementos utilizados en telecomunicaciones.	Tipo, altura de la estructura del soporte de antenas.
36	TASA CONTROL URBANO	Por los servicios de intervención en el control y ordenamiento de la vía pública, la detección de faltas, etc.	Partida catastral sean tanto parcelas como subparcelas.
37	TASA PARA SEGURIDAD PUBLICA	Por los servicios de seguridad prestados por el municipio, como así también de los gastos necesarios para el cumplimiento de los mismos	Monto fijo. Por zona
38	FONDO PARA LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PARA DEFENSA CIVIL	Para contribuir a los gastos de hacer frente a incendios, inundaciones, y todo otro hecho fortuito que afecte a bienes y/o personas.	Monto fijo.
39	CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS	Por los servicios prestados de carácter extraordinarios y no habituales prestados (limpieza e higiene, inspección, etc.)	Facturación, clientes, cantidad de personal en relación de dependencia, superficie total ocupada por construcciones, obras y/o instalaciones.

Cuadro 2 (cont.): Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
40	FONDO EDUCATIVO	Por los servicios de promoción de la educación, y para hacer frente a los gastos que demanda el sistema educativo municipal.	Monto fijo.
41	FONDO PARA SUBSIDIAR TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TRASPLANTES A PERSONAS CON RECURSOS INSUFICIENTES	Por la ayuda brindada a personas con capacidad limitada para obtener tratamientos quirúrgicos y/o trasplantes.	Tipo de tratamiento y/o trasplante.
42	FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DEPURADORA Y COLECTORES CLOACALES	Para contribuir con los gastos generados por la ampliación de la planta depuradora y colectores de residuos	Monto fijo.
43	TASA POR LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	Por la prestación de servicios tendientes a combatir las plagas	Número de hectáreas.
44	DERECHOS DE USO SALA MUNICIPAL DE EXTRACCIÓN DE MIEL	El derecho de uso de Sala municipal de extracción de miel.	kilogramo de miel extraída.
45	DERECHO DE USO DE GERIÁTRICO MUNICIPAL	Por los servicios de atención médico – hospitalarios o asistenciales que se presten en la Residencia Geriátrica Municipal.	Fijo.
46	TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios.	valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado público.
47	CONTRIBUCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	Por los servicios de mantenimiento del servicio de transporte público.	Valor del boleto.
48	DERECHOS POR OCUPACIÓN PRECARIA DE INMUEBLES MUNICIPALES. CANON POR OCUPACIÓN.	Por la ocupación precaria de inmuebles municipales.	Tipo de ocupación.
49	DERECHOS POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	Por los servicios que preste el Municipio a los automotores a fin de su habilitación, transferencia, mejora o inspección como taxis, remis, etc.	Unidad de vehículo.
50	DERECHO POR TRAMITE DE ANÁLISIS	Por el diligenciamiento de trámites de análisis.	Por análisis.
51	DERECHO DE USO DE FONDEADERO	Por la utilización de particulares o entidades oficiales y privadas, de los cursos navegables, arroyos, canales, etc.	Eslora, metro lineal de costa ,etc.
52	DERECHO DE ACARREO Y GUARDA DE VEHICULOS	Por el acarreo y/ o guarda de vehículos que en el uso del poder de policía de tránsito	Unidad de vehículo, tiempo de permanencia.
53	TASA POR SERVICIOS TURÍSTICOS	Por los servicios de promoción y preservación de la actividad turística.	porcentaje sobre cada entrada, derecho de estacionamiento o derecho de estadía, etc.
54	EXPLOTACION DE ACTIVIDADES PORTUARIAS	Por la prestación de servicios originados en la actividad portuaria.	Tipo de servicio, unidad, tiempo.
55	TASA POR CONSTRUCCION DE CERCOS Y VEREDAS	Por la construcción de cercos y veredas.	Metros lineales.
56	CONTRIBUCION PARA OBRAS PÚBLICAS	Por la contribución a la construcción de obras públicas de carácter municipal.	Valor de la obra.
57	DERECHOS POR CONTROL BROMATOLOGICO Y SALUBRIDAD (ALIMENTOS)	Por el control de mercaderías y alimentos, destinados al consumo humano	Tipo de control y elemento sometido a control.
58	FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES	Por los servicios necesarios para determinar la factibilidad de localización y habilitación de antes y sus estructuras.	Antena y estructura soporte.
59	TASA ESPECIAL POR ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	Por los servicios de estudios de prefactibilidad, en la ubicación de actividades comerciales, industriales o de servicios.	Tipo de estudio y actividad se encuentra bajo estudio de factibilidad.
60	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA	Por el suministro de energía adquirida fuera de los territorios municipales.	Facturación que emita la Compañía Administradora del Mercado Mayorista.
61	TASA UNICA AEROPORTUARIA MUNICIPAL	Por los servicios de asistencia en general a los aeropuertos por parte del municipio.	Superficie cubierta de la estación aérea y la cantidad de pasajeros.
62	SISTEMA DE RETRIBUCION POR PRESTACIONES ESPECIALES	Por la prestación de servicios, producción de bienes y realización de obras, a terceros.	Costo de la prestación.
63	DERECHOS POR HABILITACION E INSPECCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS	Por el servicio de inspección y mantenimiento de montacargas y ascensores realizados.	Unidad inspeccionada.
64	DERECHO DE REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y REMATES	Por la autorización para realizar exposiciones, ferias, eventos de exposición y muestra de productos y servicios, y/o actividades similares.	ingresos percibidos
65	RÉGIMEN INTEGRADO Y SIMPLIFICADO DE TASA ÚNICA	Por los servicios de habilitación e inspección comercial, industrial y de servicios, a personas físicas con reducida facturación.	Monto fijo.
66	DERECHO ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE REMISES, TAXIS Y TRANSPORTES ESCOLARES	Por la explotación de vehículos para la prestación de servicios de remises, taxis o transportes escolares.	Tipos de vehículo.
67	ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	Por el estacionamiento de vehículos en lugares determinados donde rija el estacionamiento medido o bien en playas de estacionamiento.	Tiempo de ocupación del espacio medido.

Cuadro 2 (cont.): Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
68	TASA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA	Para solventar los gastos operativos y de reparación y mantenimiento de la policía.	Monto fijo.
69	TASA POR SERVICIO Y DE MEDICINA LABORAL	Por los servicios que presta el Departamento de Medicina Laboral.	Aranceles del Instituto Nacional de Obras Sociales
70	TASA SOBRE EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS	Por el control de medidores, de gas y energía eléctrica.	Monto facturado por la empresa prestadora de servicio.
71	DERECHOS DE USO DE COLUMNAS O POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA	Por la ocupación de columnas o postes ubicados en la vía pública.	Tipo y naturaleza de la ocupación.
72	DERECHO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CON SERVICIO PRECARIO	Por el otorgamiento de servicios precarios para la comercialización de artículos y productos como así también de servicios, cuando no corresponda una autorización definitiva.	Naturaleza de la actividad, artículos o productos que se comercialicen
73	TRIBUTO POR SERVICIOS INDIRECTOS	Por los servicios indirectos prestados por la municipalidad.	Ingresos brutos devengados
74	FONDO PARA AMPLIACION Y CONEXION REDES DE GAS NATURAL	Por contribución de conexiones a la red de gas natural y estar comprendido dentro del área de expansión de la red de gas.	Consumo de gas y usuarios de la red
75	TASA DIFERENCIAL POR CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS	Adicional por obras en construcción.	Valor de la obra.
76	TASA DIFERENCIAL PARA INMUEBLES EXCEDIDOS EN EL LIMITE PERMITIDO	Por el exceso en la superficie de ocupación a inmuebles	Superficie excedida.
77	DERECHO DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO	Por los servicios de mantenimiento y poda del arbolado municipal.	Metros de altura
78	DERECHOS DE CONSTRUCCION POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	Por el derecho de construcción de obras que afecten a la vía pública.	Valor de la obra, duración.
79	CONTRIBUCION POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA	Por la compra de energía eléctrica efectuada por empresas.	Facturación
80	DERECHOS PARA LA REALIZACION DE FILMACIONES AUDIOVISUALES	Por el derecho de llevar a cabo actividades de filmación audiovisual, dentro del ejido municipal.	Jornada, calle, por boca calle , etc.
81	CONTRIBUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Por las prestaciones que realice la municipalidad a los edificios de carácter provincial	Tasa de servicios urbanos municipales y contribución especial por pavimento
82	TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	Por los servicios de alumbrado público prestados por el municipio, como así también el control de medidores y el mantenimiento de la red lumínica municipal.	kilowatt, consumo, tipo mantenimiento.
83	TASA POR INSPECCIÓN DEL USO INDEBIDO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO TARIFADO	Por el uso de espacio de estacionamiento tarifado, luego de que el tiempo se haya consumido.	Tiempo excedido
84	TASA POR ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	Por los servicios de asesoramiento prestados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	Cantidad de horas destinadas a asesoramiento.
85	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES SANITARIOS	Por los servicios sanitarios que no se encuentren comprendidos dentro de la prestación habitual de los mismos.	Tipo de servicio.
86	DERECHOS DE USO Y SERVICIO EN MATADEROS	Por el derecho a uso del matadero municipal, como así también de los servicios de inspección y salubridad llevados a cabo en el mismo.	Por mes, por cuero
87	PATENTE DE RODADOS MENORES	Por la utilización de la vía pública de rodados menores.	Unidad de vehículo.
88	TASA POR MANTENIMIENTO DE PEATONAL	Por el mantenimiento del área peatonal municipal.	Metro lineal según categoría.
89	CONTRIBUCIÓN PARA SERVICIOS DE JUSTICIA	Por el mantenimiento y financiamiento de las actividades y servicios de justicia, a que no esté obligada la Provincia.	Monto fijo
90	TASA POR INSPECCION DE PRODUCTOS SANITARIOS	Por la tramitación de actuaciones en las que se solicita análisis e inscripción de productos sanitarios diversos	Monto fijo según análisis
91	DERECHO DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES	Por el uso y concesiones que se otorguen sobre bienes de dominio municipal	Precio de entrada y persona, tiempo, tipo de utilización.
92	DERECHO DE REGISTRO DE CONDUCTOR	Por la obtención de licencias de conductor, certificados de legalidad de licencia de conductor, de certificación de servicios o taxi o transporte escolar, etc.	Tiempo, categoría.
93	CONTRIBUCION CONCESIONES MUNICIPALES	Por la explotación, uso o disposición de tierra, tierra destinada a varadero, y espejos de agua concesionadas.	Superficie de tierra, tierra destinada a varadero y espejo de agua concesionados
94	TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES ADICIONALES	Por los servicios de carácter extraordinario prestados por la municipalidad.	Tipo de servicio.
95	DERECHOS DE CATEGORIZACION INDUSTRIAL	Por trámite de categorización industrial.	Fijo, tipo de tramite
96	DERECHO DE MATRICULA	Por el derecho de matrícula de profesionales asistentes a diferentes áreas de servicios municipales	Tipo de profesional.

Cuadro 2 (cont.): Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
97	DERECHOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEAMIENTO URBANO	Por la venta de información contenida en la base de datos del Instituto Municipal de Investigación y Planeamiento Urbano, para su difusión comercial por medios gráficos ,etc.	por CD, publicación e impresos
98	TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES EN ISLAS	Por los servicios prestados por parte del municipio, en islas que formen parte del ejido municipal.	Tipo de servicio, extensión.
99	TASA DE EMBARQUE	Por los servicios de transporte fluvial	tipo de pasajeros
100	HABILITACION Y REGISTRO DE TANQUES ATMOSFERICOS	Por los servicios de habitación y control de tanques atmosféricos pertenecientes al ejido municipal.	Por tanque.
101	TASA SOCIAL RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PARA ODONTOLOGIA	Por la contribución a los servicios de odontología que se llevaran a cabo en el municipio.	Fijo por inmueble
102	TASA SOCIAL RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PARA OFTALMOLOGIA	Por la contribución a los servicios de oftalmología que se llevaran a cabo en el municipio.	Fijo por inmueble
103	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES EN ESPACIOS CONCESIONADOS ESTATALES	Para aquellas personas que ocupen y/o habiliten dicho espacio con fines económicos y no se hallaren abonando la Tasa por Servicios Generales	Metro cuadrado de superficie.
104	TASA DE CARGAS	Por el mejorado de la red vial que se encuentran perjudicado por el transporte de cargas	cantidad de vehículos de tránsito pesado que ingresan al partido
105	TASA DE SOSTENIMIENTO DEL ENTE DE CONTROL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS O AQUEL QUE LO CONTINUE INSTITUCIONAMENTE	Por los servicios de control a ejercer por el Órgano de Control de los Servicios Sanitarios	Fijo
106	CONTRIBUCION SOBRE LA INTRODUCCION DE MERCADERIAS A LOS MERCADOS	Por la introducción de mercaderías y/o productos a los mercados o despachados directamente a ellos y/o las operaciones de carga y descarga	vehículo medio de transporte, cantidad, origen de mercadería etc.
107	VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES	Por la venta de cada ejemplar actual, o atrasado del Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual, Ordenanza Tributaria Especial, Números sueltos o agrupados del Boletín Municipal	Tipo de publicación
108	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACARREO DE AGUA POTABLE	Servicios de acarreo de agua potable para consumo domiciliario familiar	Ubicación, la distancia y la accesibilidad.
109	TASA POR TRASLADO E INSTALACIÓN DEL PALCO MUNICIPAL	Servicios municipales de traslado e instalación del palco municipal	Ubicación, distancia y accesibilidad entre la dependencia munic. Y el lugar de instalación.
110	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CARGA PARA TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	Carga de mercaderías para transporte vial y por equipo, que supere el peso de cinco toneladas.	Unidades de contribución mínima mensual correspondiente a la contribución por los servicios de inspección general e higiene.
111	TASA POR LA OCUPACIÓN DE PLATAFORMA Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PRESTADOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	ocupación de plataforma y la utilización de los servicios generales que se prestan en la Estación Terminal	llegadas o salidas de vehículos de líneas que inicien o terminen su recorrido en la Estación Terminal
112	MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES	por la prestación del servicio del mantenimiento del sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad	categorias con sus respectivos valores en metros cúbicos (M3) de consumo y su tarifa en pesos
113	IMPUESTO INMOBILIARIO	Por la posesión de inmuebles a títulos de dueño.	Valuación fiscal.
114	DERECHOS DE REGISTRO INMOBILIARIO Y CATASTRO	Por el registro y determinación de la valuación de los inmuebles.	Superficie, zona, características del inmueble
115	ISLAS Y TERRENOS MUNICIPALES	Por el permiso para ser poblador de islas y terrenos municipales.	Superficie del terreno
116	IMPUESTO A LAS APUESTAS EN HIPODROMOS, CARRERAS CUADRERAS, ETC	Por el derecho a llevar a cabo dentro del ejido municipal de actividades relacionadas con apuestas en hipódromos y carreras.	Monto sobre los ingresos percibidos.
117	DE LAS PATENTES DE JUEGOS	Por los derechos a juegos de habilidad y/o destreza, ya sea por medio de aparatos electromecánicos y/o manuales que funcionen a ficha y/o cospeles y de cualquier otro juego electrónico permitido.	Tipo de juego.
118	DE CABARET, BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	Por el derecho a llevar a cabo actividades referidas a cabaret, boliches y confiterías bailables, en inmuebles pertenecientes al ejido municipal.	Tipo de actividad, zona, superficie.
119	DESINFECCIONES	Por los servicios de desinfección y desratización.	Superficie.
120	IMPUESTO AL MAYOR VALOR DEL BIEN LIBRE DE MEJORAS (BALDIOS)	Por la existencia de terrenos baldíos.	Impuesto inmobiliario
121	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	Por el traslado del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia la municipio.	Ingresos brutos
122	DERECHOS A CARGO DE OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES Y BENEFICIARIOS DE RESERVAS FISCALES	Por la ocupación de tierras fiscales	Valuación fiscal

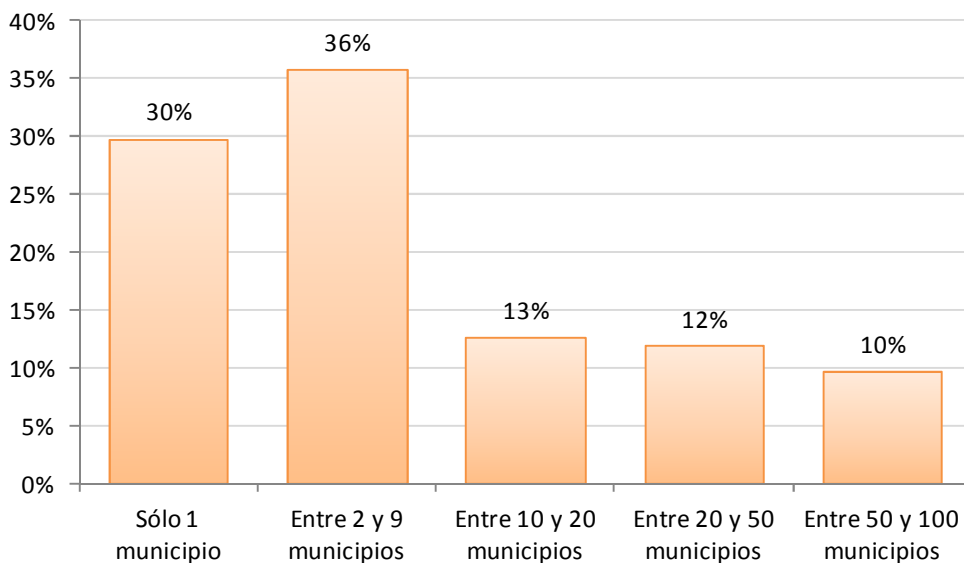
Cuadro 2 (cont.): Tasas, derechos y/o contribuciones detectadas en normativa municipal

	TASA, DERECHO O CONTRIBUCIÓN	HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE
123	CONTRIBUCION POR TURISMO	Por contribución a los gastos realizados para el fomento turístico.	Tasa de seguridad e higiene.
124	TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES	Por los trabajos realizados por la municipalidad por cuenta de particulares.	Tipo de trabajo
125	TASA POR COBRANZAS Y RETENCIONES	Por las tareas contables administrativas derivadas de las cobranzas y/o retenciones que la municipalidad efectúe a su personal a solicitud y beneficio de terceros	Monto retenido.
126	TASAS Y DERECHOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA	Por los servicios prestados por la dirección de hidráulica.	Por categoría de usuario
127	DERECHOS DE BODEGAS	Por el derecho a bodega establecida en el municipio.	Hectolitro de capacidad utilizada
128	DERECHOS DE INSPECCION Y HABILITACION DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	Por el control de documentación técnica de instalaciones existentes y/o proyectadas y sus inspecciones.	Tipo de control y elemento sometido a control.
129	FUNCIONAMIENTO DE ALTOPARLANTES	Por el control e inspección del funcionamiento de alto parlantes que puedan perjudicar a las personas en el municipio.	Ubicación, tipo de alto parlantes, decibeles
130	HABILITACION DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE MOTOMANDADOS	Por la habilitación de vehículos destinados a las actividades de delivery y motomandados a llevarse a cabo en el municipio.	Unidad de vehículo.
131	TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL	Por los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.	Monto fijo.
132	CONTRIBUCION DE PROVEEDORES EVENTUALES	Por el derecho de ejercer el comercio en el municipio sin poseer local comercial.	Facturación
133	TASA POR BUSQUEDA Y RESCATE	Por los servicios de búsqueda y rescate de personas.	Tipo de rescate, zona.
134	VENTA Y RECARGA DE TUBOS EXTINTORES	Por el control de calidad y cantidad en la venta y en la recarga de tubos extintores contra incendios, a fin de fiscalizar el cumplimiento de las normas.	Monto fijo.

Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

Tal como se destacó previamente, estos 134 tributos detectados no se cobran en todas las jurisdicciones. Existen ciertas tasas que son más comunes, mientras que hay otras más puntuales y específicas para ciertas ciudades.

Gráfico 3: Frecuencias con las que son cobrados cada uno de los tributos



Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

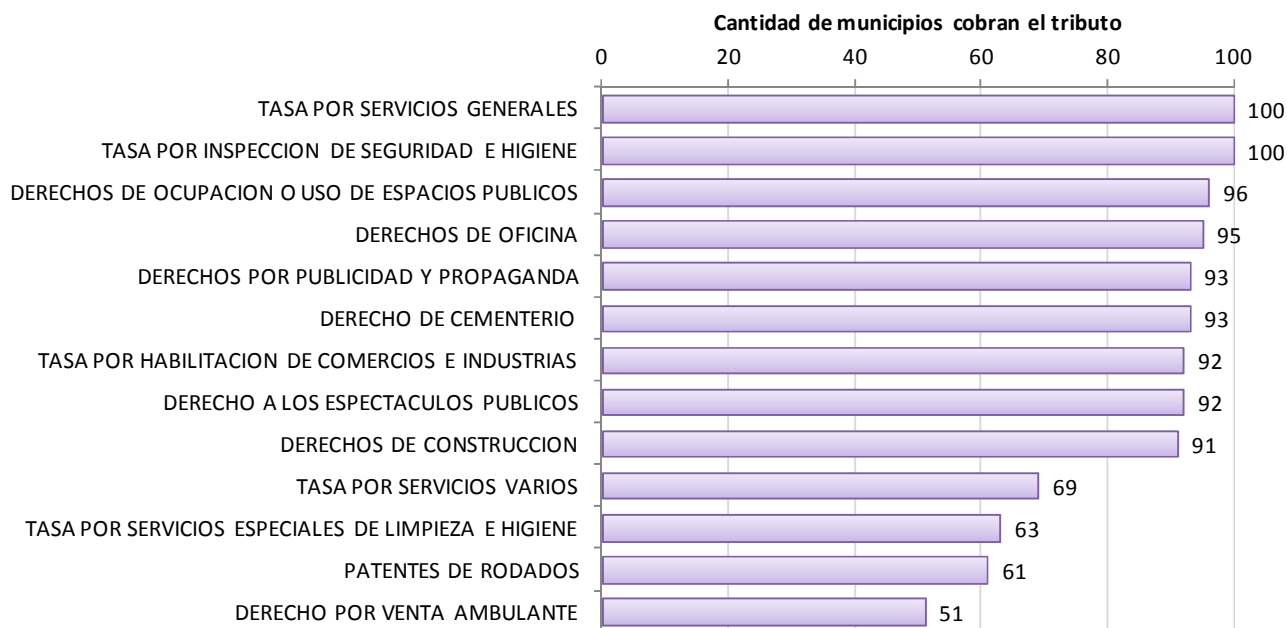
En el Gráfico 3 que se presenta en la página 27, se puede apreciar que un 66% de los tributos relevados son cobrados en menos de 10 municipios. Por su parte, un 25% de la tasas tienen una frecuencia de cobro de entre 10 y 50 municipios; mientras que sólo el 10% de los tributos relevados son utilizados por más de la mitad de las jurisdicciones. Esta situación es un claro ejemplo de la fuerte disparidad que existe en la tributación local en Argentina.

A continuación se exponen dos gráficos en los cuales se muestra cada tasa con el porcentaje de municipios en los cuales las mismas se encuentran contempladas en la legislación.

En el Gráfico 4 de la página 29 se presentan los tributos municipales más frecuentes. Las dos únicas tasas cobradas en **todos** los municipios de la muestra son las de **Servicios Generales** (comúnmente conocida como tasa inmobiliaria o a la propiedad) y la de **Seguridad e Higiene** (que es la que incide sobre la actividad industrial, comercial y de servicios). Le siguen como tributos más frecuentemente cobrados el de **Ocupación y Uso del Espacio Público**, el **Derecho de Oficina**, los de **Publicidad y Propaganda**, el **Derecho de Cementerio**, la tasa de **Habilitación de Comercio e Industria**, el **Derecho a los Espectáculos Públicos** y los **Derechos de Construcción**, todos con frecuencia de cobro mayor al 90% de las jurisdicciones. Por su parte, las tasas por servicios varios, por **servicios especiales de limpieza e higiene**, **patente de rodados** y **derechos por venta ambulante** son cobrados por entre el 50% y el 70% de las jurisdicciones.

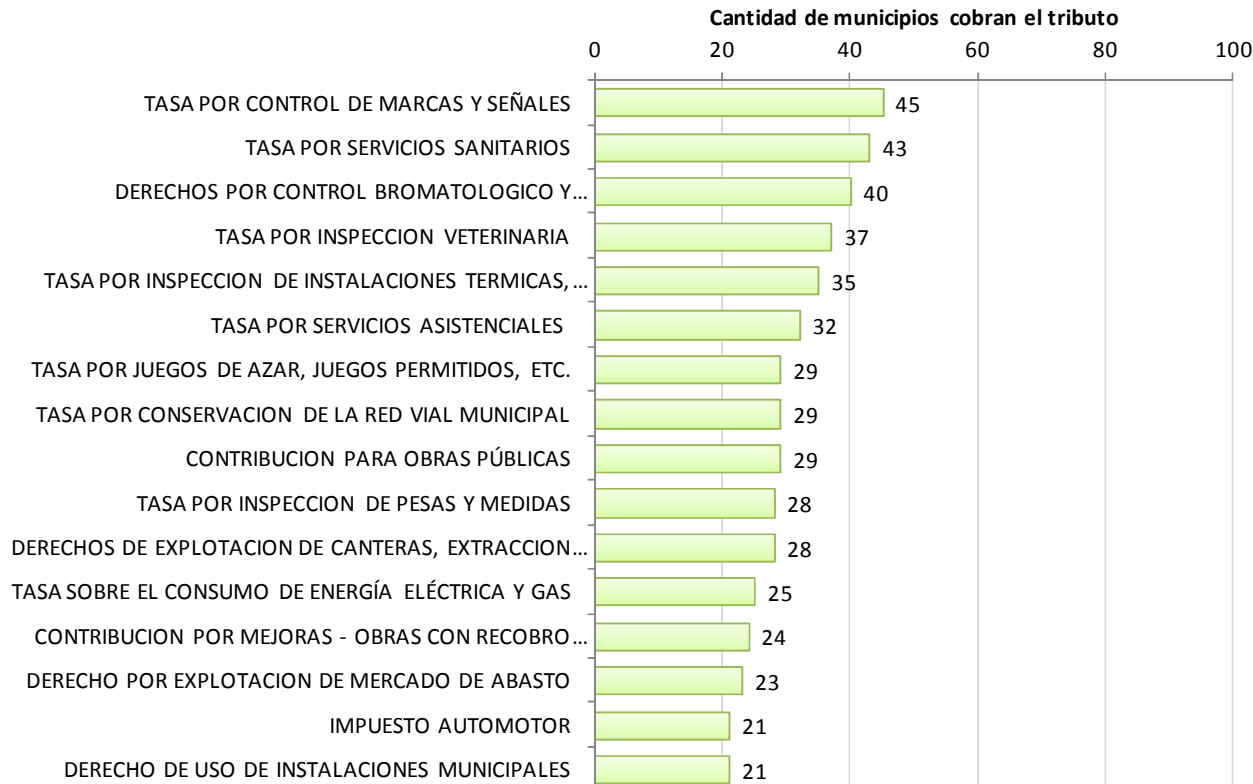
El otro grupo, también reducido, de tributos que son gravados con relativa frecuencia, contemplados por entre un 20% y un 50% de las jurisdicciones municipales, se detalla en el Gráfico 5. Entre el 10% y 20% de las jurisdicciones grava otras 17 tasas municipales, mientras que las restantes 86 tasas son cobradas por menos del 10% de las jurisdicciones.

Gráfico 4: Tributos que son cobrados en más del 50% de los municipios



Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

Gráfico 5: Tributos que son cobrados por entre el 20% y el 50% de los municipios



Fuente: IARAF en base a relevamiento de normativas tributarias (ordenanzas fiscales y tarifarias) vigentes para 100 municipios de todo el país.

Además de la disparidad, otro problema que suele generarse con relación al cobro de las tasas municipales es que muchas de ellas terminan actuando como verdaderos impuestos, al no guardar una relación directa con los beneficios que realmente reciben los ciudadanos.

Por ejemplo, del análisis de la Tasa de Seguridad e Higiene, se aprecia que en gran parte de las jurisdicciones este tributo se cobra como una proporción de las ventas, vale decir con relación a la capacidad contributiva del contribuyente, que puede no estar relacionado verdaderamente con los servicios que se le presta.

Algo similar sucede con la tasa de Servicios Generales, que se cobra como contraprestación a los servicios de alumbrado, barrido y limpieza que presta el municipio. En este caso, se apreció que en muchas jurisdicciones la tasa se cobra como un porcentaje de la valuación fiscal del inmueble, en lugar de cobrarse por los metros de frente, por ejemplo, que sería uno de los modos en el cual se reflejaría realmente la proporción de los servicios que recibe el ciudadano.

VI. Reflexiones finales

La situación tributaria en el ámbito municipal argentino resulta sumamente compleja, debido en parte a la gran cantidad de estos niveles de gobierno que existen en el país y además por relativa autonomía con la que gozan en relación al cobro de tributos.

Del análisis de la normativa tributaria para los 100 municipios más grandes de todo el país, se destacan los siguientes aspectos:

- Existe en los municipios argentinos una **gran cantidad de tasas** que recaen sobre los más variados hechos y sujetos. En total, se encontraron más de 130 tasas y/o derechos diferentes. En promedio, cada jurisdicción cobra 20 tasas, observándose casos en que superan las 30, mientras que en otros se cobran menos de 11.
- Se suele **gravar los hechos más diversos**, como ser los inmuebles, los vehículos automotores, el ejercicio de la actividad económica, la ocupación del espacio público (ya sea por aire o por tierra), la realización de espectáculos públicos, la realización de

publicidad en la vía pública (o visible desde ella), la emisión de rifas o bonos, la prestación de servicios de energía y/o gas natural y cualquier otro trámite o servicio prestado por la municipalidad.

- También el **modo en el que se cobran los tributos** resultan variados: como un porcentaje de la facturación de la actividad económica, como un porcentaje de las valuaciones fiscales de los inmuebles o de los automóviles, como montos fijos en función de los metros del tendido de cables o según la cantidad de usuarios de las empresas de servicios. También se llega a tributar en algunos casos en función de la cantidad de mesas ubicadas en la vía pública, o de carteles de publicidad colocados en espacios públicos.
- Aún para las tasas que se cobran en todas (o gran parte) de las jurisdicciones, se observa cierta **heterogeneidad entre municipios** en cuanto a características tributarias tales como: el nombre de la tasa, el modo en el cual se cobra, la magnitud de la carga, etc. Esta situación acarrea numerosos costos de administración y liquidación del tributo, sobre todo para las empresas que operan en varias jurisdicciones.
- A pesar que, en general, la normativa establece cuáles son los servicios que el municipio debería brindar como contraprestación al cobro de la tasa, en muchas ocasiones, la forma en la que se cobra el tributo no guarda **relación con el servicio brindado**. Un claro ejemplo de esta situación es con la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que se cobra en la mayoría de los municipios como un porcentaje de la facturación, funcionando de esta manera como un verdadero impuesto a los ingresos brutos. Algo similar sucede con la tasa de servicios generales, que se grava en función de la valuación fiscal, es decir por un parámetro que depende de la capacidad contributiva de pago.
- Se observa también cierta **superposición**, en el sentido que hay actividades que se encuentran gravadas por varias tasas al mismo tiempo. Un ejemplo de esta situación son los servicios públicos que, además de la TSH, deben pagar, en algunos casos, la tasa de inspección del suministro de energía eléctrica o del gas natural (que también se suele cobrar como un porcentaje de los ingresos). Además de los inconvenientes que esto

acarrea para las empresas, resulta indudable que el costo lo termina abonando el consumidor final, por el traslado hacia las tarifas.

Seguramente que la situación sería más compleja aún de agregarse más municipios al análisis; por no decir que sería prácticamente imposible poder tener una radiografía de tasas municipales para los más de 1.100 municipios de todo el país.

Un punto que resulta importante dejar en claro es la creciente necesidad de fondos a la que se han visto enfrentados los municipios argentinos, como resultado de la descentralización del gasto público ocurrido en las últimas décadas.

De todas maneras, si bien no se discute el hecho que los municipios cobren tasas y contribuciones, pues es claro que son necesarias para financiar su funcionamiento, resulta esencial avanzar hacia una mayor armonización y claridad en las normativas tributarias entre los municipios. En este sentido, resulta positiva la existencia en algunas provincias de Códigos Tributarios Municipales Unificados, desarrollados con el objetivo de facilitar precisamente el accionar con los fiscos de las empresas y contribuyentes que operan en múltiples localidades. Constituye un primer paso para simplificar y armonizar muchos de los aspectos normativos con relación al cobro de tasas, derechos y contribuciones, al menos en los municipios de una misma provincia. Sería sumamente deseable que se lograra inclusive algún tipo de coordinación entre provincias, sin llegar a vulnerar la autonomía municipal.

Asimismo, se debería intentar minimizar las distorsiones que se introducen en la economía debido al cobro de ciertos tributos. Por caso, el modo en el cual se cobra la TSH es distorsivo y con efectos altamente negativos sobre la economía.

Este tipo de situación, así como también el hecho de gravar más de una vez a una determinada actividad, deberían intentar ser reformuladas a los fines de construir un sistema de financiamiento subnacional lo más justo, neutral y equitativo posible.

Ante la creciente falta de recursos a la que se enfrentan actualmente los gobiernos locales, existe un alto riesgo de que se sigan creando nuevos tipos tasas (además de los aumentos de

las ya existentes), con lo cual es altamente probable que la estructura tributaria argentina se torne cada vez más compleja, tanto para personas físicas como jurídicas.

Frente a esta situación, hoy más que nunca resulta trascendental una verdadera discusión de fondo del Federalismo Fiscal Argentino. En esta discusión, claramente que el tema municipal constituye un aspecto central.

El costo económico de tanta diversidad y heterogeneidad tributaria es algo que debería evitarse. Los códigos tributarios unificados, o vademécum de tasas municipales podrían ser ejemplos de algunos pasos a seguir.